

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 1987

Nº. 20,733

CONTENIDO VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Decreto Nº. 4 de 2 de febrero de 1987, por el cual se declara día feriado el 2 de febrero de 1987, en el Distrito de Bugaba.

Acuerdo Nº. 28-A de 25 de noviembre de 1986, por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Nº. 8 de 27 de marzo de 1979, reformados por los Acuerdos Nº. 52 y Nº. 54 de 4 de diciembre de 1984 y se adicionan unos artículos.

AVISOS Y EDICTOS

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

DECRETO Nº. 4

(de 2 de febrero de 1987)

Por el cual se declara día feriado el 2 de febrero de 1987, en el Distrito de Bugaba.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que constituye una tradición de las poblaciones de la República observar anualmente las festividades patronales.

Que una comunidad que celebra y recoge con especial brillo tal tradición, constituye el Distrito de Bugaba con la celebración de actos en honor a la Virgen

de la Candelaria, el día 2 de febrero.

Que resulta conveniente y a bien el poder que sus habitantes de las comarcas panameñas conserven y fortalezcan su cultura a través de la preservación de dichas festividades, impulsadas de un ferviente sentimiento cristiano.

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales durante el presente año, en el Distrito de Bugaba el día 2 de febrero, a consecuencia de celebrarse en esa fecha y por las festividades de la Virgen de la Candelaria.

ARTICULO 2º. Exhortar a todos los

servidores públicos y a los habitantes del Distrito de Bugaba a portar en las festividades patronales, vestimenta adecuada.

ARTICULO 3º. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ACUERDO Nº. 28-A

(de 25 de noviembre de 1986)

Por el cual se modifican algunos artículos del Acuerdo Nº. 8 de 27 de marzo de 1979, reformados por los Acuerdos Nº. 52 y Nº. 54 de 4 de diciembre de 1984 y se adicionan unos artículos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Nº. 8 de 27 de marzo de 1979, se dictó el Reglamento Interno del Consejo Municipal.

Que es indispensable adecuar ciertos artículos del Reglamento Interno, para que la Cámara Edificio desarrolle una labor

mas eficaz y funcional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: El Artículo 1º del Acuerdo Nº. 8 de 27 de marzo de 1979, conforme queda modificado por el Artículo 1º del Acuerdo Nº. 57 de 18 de diciembre de 1984, quedará así:

ARTICULO 1º. Las sesiones del Consejo Municipal serán presididas y dirigidas por un Presidente elegido de su seno. En caso de ausencia, el Vicepresidente asumirá dichas funciones.

A partir del primero de setiembre de 1985, el periodo del Presidente y Vicepresidente del Consejo Municipal será de seis meses y no podrán reelegirse.

El Presidente y Vicepresidente tomarán posesión de sus cargos, al iniciarse sus respectivos periodos, el día 1º de marzo y

el día 1º de septiembre de cada año.

PARAGRAFO. Ausentes el Presidente y Vicepresidente del Consejo Municipal en una sesión ordinaria o extraordinaria, se procederá así:

Una vez establecido la presidia del cuadro reglamentario del Consejo Municipal, el Concejal de mayor edad presidirá provisionalmente, hasta que la mayoría de los Concejales presentes escogen al Concejal que presidirá en propiedad, hasta que llegue el Presidente o el Vicepresidente del Consejo Municipal.

(Este Artículo fue modificado por los siguientes Acuerdos, así: Por el Artículo Segundo del Acuerdo Nº. 23 de 18 de mayo de 1982, y por el Artículo Primero del Acuerdo Nº. 57 de 18 de diciembre de 1984).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7874 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
(IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: Los literales J y K del Artículo Primero del Acuerdo N.º 54 de 4 de diciembre de 1984, reformativo del Artículo 12 del Acuerdo N.º 8 de 27 de marzo de 1979, quedará así:

ARTICULO 12: Son Comisiones Permanentes:

j) La Comisión de Honores y Distinciones, la integraran tres Concejales y el Secretario General del Consejo Municipal;

k) La Comisión de Asuntos Administrativos Municipales la integraran cuatro Concejales. Actuará como asesor el Director Administrativo.

ARTICULO TERCERO: El Artículo 15 del Acuerdo N.º 8 de 27 de marzo de 1979, quedará así:

ARTICULO 15: Las Comisiones Permanentes serán designadas por votación del Concejo en pleno. En igual forma se escogerán aquellas Comisiones cuyos Acuerdos especiales que las creen, así lo determinen.

La condición de miembro principal de una Comisión, una vez adquirida, es irrenunciable.

ARTICULO CUARTO: El Artículo 28 del Acuerdo N.º 8 de 27 de marzo de 1979, quedará así:

ARTICULO 28: Todo informe o proyecto de Acuerdo o de Resolución elaborado por una Comisión, se presentará firmado por todos los miembros de ella, pero si alguno no estuviere conforme, deberá también firmarlo con la nota "SALVO MI VOTO", presentar por separado un informe o proyecto de minoría, sustentándolo de palabra si a bien lo tuviera. En estos casos el informe de minoría será considerado primero por el Pleno.

PARAGRAFO: Todo informe o proyecto de Acuerdo o de Resolución, elaborado por una Comisión, deberá ser presentado a Secretaría para su distribución entre los Concejales, el Alcalde, el Tesorero, el Auditor, el Ingeniero Municipal y el Abogado Consultor, por lo menos 48 horas antes del inicio de la sesión del Concejo, en que dicho informe, proyecto de Acuerdo o Resolución, se va a someter a discusión para su aprobación. Cuando no

se cumpla con este requisito, el informe, proyecto de Acuerdo o de Resolución deberá someterse a la consideración del Concejo en la siguiente reunión ordinaria.

ARTICULO QUINTO: Adiciónase el Artículo 138-A al Acuerdo N.º 8 de 27 de marzo de 1979, así:

ARTICULO 138-A: El proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales, debe ser presentado por el Alcalde, el 15 de noviembre de cada año.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE.

(Fdo.) H.C. Gustavo Melgar Fadul
EL VICEPRESIDENTE.
(Fdo.) H.C. Ignacio Hernández
EL SECRETARIO

(Fdo.) Andrés Ureña Escobar

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL: Panamá, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

APROBADO:
EJECUTESE Y CUMPLASE:

LA ALCALDESA,
(Fdo.) Jilma Noriega de Jurado
SECRETARIA GENERAL,
(Fdo.) Ana María de Herburn

AVISOS Y EDICTOS

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 03 S.C.

El Suscrito JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a la ausente, AIDA MARIA PEREZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezca ante esta Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija ANA ELENA PEREZ, propuesto por los señores CARLOS ANTONIO CASTILLERO Y BELINDA PEREZ DE CASTILLERO.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad Litem a la menor con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy

cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

LICDO. JOSE HERRERO VICTORIA
Juez Suplente del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. CESAR E. DIAZ E.
Secretario General
Tribunal Tutelar de Menores
CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL TRIBUNAL
Panamá, 5 de febrero de 1987.
César E. Díaz E.
El Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de MIGUEL ANGEL GASCON

(O.E.P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Ferminio Cortez (14) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987):

VISTOS:

En virtud de lo antes expuesto, el suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Decido:

- 1.- Que se sitúen por remate en Subasta con Interés del señor MIGUEL ANGELO GASCÓN JOE P.D. (disuelto 4 de junio de 1986, fecha de su defunción).
- 2.- Que sean los herederos en denuncia de herederos y en su caso hijos de esposa la señora ANA ISABEL RIVERA DE GASCÓN y la señora ANA GASCÓN DE RUGLIANICH en su condición de hijas.

SE ORDENA:

- 1.- Que comparezca a este juicio en el juicio todos los personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.
- 2.- Que se tenga al señor Director General de la presente como parte para los fines legales de la ley 20 de 1985.
- 3.- Que se fije el día de remate en el día que viene el martes 16 de febrero de 1987.
- 4.- Se tiene a la señora CELIA VALENTINA BORGUDO SANCHEZ como heredera universal de los señores MIGUEL ANGELO GASCÓN JOE P.D. y ANA GASCÓN JOE P.D. (disueltos).
- 5.- Que se notifique al señor JUEZ (Jefe) JUAN ROVINO G. SANCHEZ y al Secretario JUAN MARIO F. FERRAZ.
- 6.- Que se notifique al presente edito en el presente caso al señor MIGUEL ANGELO GASCÓN JOE P.D. (disuelto) MIGUEL ANGELO GASCÓN JOE P.D. (disuelto) ANA GASCÓN JOE P.D. (disuelta) ANA GASCÓN DE RUGLIANICH (disueltas) y a la señora CELIA VALENTINA BORGUDO SANCHEZ (disueltas).

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DISA, S.A. contra JOSE AVELINO CAMANO MARTINEZ Y WILFRIDA CABALLERO SALAZANA, se ha señalado el día 23 de marzo de 1987, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la Finca No. 89 464 que a continuación se detalla:

FINCA NO. 89 463. Inscrita en el Rol:

1870 complementario, Asiento 1. Documento 6 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de terreno distinguido con el No. D 27, con medidas en él construida. **LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto 1, punto de partida, se mide la distancia de 19 metros con 297 milímetros con un rumbo Norte, 88 grados 23 minutos, 47 segundos Este, se llega al punto 2 colindando por este lado con el lote D-26 propiedad de HILDAURA ESPINOSA y de este punto se mide una distancia de 9 metros con 997 milímetros con un rumbo Sur, 2 grados 07 minutos, 16 segundos Oeste se llega al punto 3, colindando por este lado con el lote D-22 propiedad de Elba C. de López y de este punto se mide una distancia de 19 metros 37 centímetros con un rumbo Sur 85 grados 51 minutos 19 segundos Oeste se llega al punto 4 colindando por este lado con el lote D 28 propiedad de Eladia Antipara de Alleyne y de este punto se mide una distancia de 10 metros con 857 milímetros con un rumbo Norte 2 grados 6 minutos 41 segundos Este, se llega al punto 1 punto de partida colindando por este lado con Transistmica Carretera Boyd Roosevelt.

SUPERFICIE: 200 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados. **VALOR TOTAL:** \$110.000.00— **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de DESARROLLO INDUSTRIA, S.A., por la suma de \$9.000.00 Cedido el Crédito Hipotecario a favor del BANCO DISA, S.A. por la suma de \$9.000.00.

Servirá de base del remate la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON CUARENTA Y

OCHO CENTESIMOS (\$11,396.48) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuara el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación, hoy 2 de febrero de 1987.

(Fdo.) Miriam Chen de Aguilar
Secretaria
Ad Hoc.

En FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICADO: Que lo anterior es hel copia de su original.

Panamá, 2 de febrero de 1987, y Panamá, 2 de febrero de 1987.

Miriam Chen de Aguilar
Secretaria Ad Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
JUZGADO 5º DEL
CIRCUITO
RAMO CIVIL
PANAMA
ORGANO JUDICIAL

AVISO DE REMATE

LIDIAA DE RIVAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente Aviso de Remate, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DEL ISTMO, S.A. contra AGRO MADERA NACIONAL, S.A. JAGROMAN, S.A. LUIS ALBERTO GOMEZ, NELVA TEMENIAS DE GOMEZ, FELIPE GOMEZ PITTI y FRANKLIN PITTI VALDES, se ha señalado el día 26 de febrero de 1987, para que entre las horas legales de ese día se realice la venta en pública subasta de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada:

Un cargador Transcavator, marca Caterpillar, serie B-97712X5816.
Un tractor marca Caterpillar, modelo D8, serie C5941267.
Es un cargador Transcavator, marca Caterpillar, serie 977115816, que se encuentra en condiciones mecánicas muy malas. Le falta la oruga del lado izquierdo la cual se encuentra totalmente en pedazos. El valde le sirve, no tiene tándem. No tiene

embrague. No tiene motor de arranque. Está totalmente oxidado. Las piezas casi en su totalidad están dañadas. Según informe del Señor Antonio Nieto dueño del lugar donde se encuentra el cargador; el cargador tiene cuatro años de estar parado en ese mismo lugar.

Un tractor marca Caterpillar modelo D5, serie D594J1567. Se encuentra totalmente desarmado. No tiene radiador. Al motor le faltan todos sus componentes. No tiene motor de arranque, ni alternador. Le faltan las mangueras y correas. Los mandos finales y los steering's están desarmados. El sistema de rodaje se encuentra desarmado e inservible.

Servirá de base para el remate la suma de B/5.000,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirán las pujas y repujas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de Febrero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en Funciones de Aiguacil Ejecutor.

L:291317
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER

Que se ha señalado el día martes veintiocho (28) de abril de

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

EMPLAZA:

A ROSA EVELIA DE LEON IBARRA, mujer, panameña, soltera, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contado desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN DE DOMINIO, que en su contra ha instaurado ESTELIA GUEVARA DE VILLARREAL.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término que se le señala, se le nombra un Defensor de oficio, con quien se seguirán todos los trámites del juicio antes mencionado.

Por Tanto se fija el presente Edicto Em-

plazatorio, en un lugar visible de esta Secretaría, por el término de ley y el mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, en un diario de circulación nacional por (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

L: FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1.º del Circuito de Coclé

Delfina Isabel Bermejo M.
Sra.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO
DE COCLÉ
CERTIFICA
QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.

Panamá, trece (13) de enero de 1987
Delfina I. Bermejo M.
La Secretaria

L:320583
Única Publicación

este año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la SEGUNDA licitación del bien hipotecado en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A. contra PRISCILA VASQUEZ CIERRUD y que se describe así:

"FINA N.º 23055, inscrita al Rollo complementario N.º 2445, Documento 7, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Corregimiento Cabecera, del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con una superficie de 410 metros 07 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRA BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CIENTO CINCUENTA y postura admisible las que cubran la mitad (B/21.154.56) siendo postura admisible las que cubran la mitad de esta base y si no se presenta oferta para este remate se adjudicará dicho bien el día hábil siguiente por cualquier suma adjudicará dicho bien el día hábil siguiente por cualquier suma que se ofrezca. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el veinte por ciento (20%) de la base del remate como garantía de solvencia.

Póngase este hecho en conocimiento del público, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalado que de esa hora en adelante se citan las pujas y repujas de los licitadores.

David, 23 de enero de 1987

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, 23 de enero de 1987
(Fdo.) Secretario.

L:292094
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 26

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, CITA Y EMPLAZA a CESAR AUGUSTO BAEZ VERGARA a fin de notificarle del auto de proceder expedido por este Tribunal en el proceso que se le sigue por el delito de apropiación indebida cometida en perjuicio de Eulalia Zapata Castro, y que su parte resolutoria dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veintuna (21) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra:

CESAR AUGUSTO BAEZ VERGARA varón, panameño, nacido el día 28 de mayo de 1959, portador de la cédula de identidad personal Número 8-458-547, hijo de Alfredo Baez y Felicidad Vergara, con residencia en Santa Cruz, edificio No. 2, apartamento 309.

por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título IV, Libro II del Código Penal.

En cuanto a Báez, de carecer de recursos económicos se le designará defensor de oficio.

Se advierte a las partes que cuentan con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: artículo 2147 del Código Judicial; y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiense y notifíquese.

El Juez (fdo) Rogelio A. Saltrín, Rosario A. de Jimenez, Secretaria."

Por tanto, se libra el presente Edicto Emplazatorio a fin de notificarle del auto de proceder, y se le haría a todos los habitantes de la República que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo, no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato incluidos en el artículo 200B del Código Judicial.

A las autoridades del orden político a judicial les solicito la captura del reo.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez -10- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis 1986 -

Licdo Rogelio A. Saltrín
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Penal.
Rosario A. Jimenez
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 13 de junio 1986.
Rosario A. de Jimenez,
Secretaria.

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el sumario seguido a LUIS ALBERTO ROMERO SHAW y otros por el delito de Apropiación Indebida en su perjuicio de Eulalia Zapata Castro y que fuera remitido a través del oficio No. 1343 del 13 de junio de 1986.
Panamá, 3 de febrero de 1987.

ROSARIO A. DE JIMENEZ
Secretaria.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA:

HACE SABER:

A EURIPIDES SMITH y TALLER DE EBA-

NISTERIA URY, rebeldes en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto ARMANDO EUGENIO VELARDE MARTINEZ, que se ha dictado sentencia en el mismo, cuya fecha y parte motiva y resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS:

El señor ARMANDO EUGENIO VELARDE MARTINEZ, por intermedio de apoderado: judicial interpuso demanda ordinaria declarativa contra EURIPIDES SMITH y-o TALLER DE EBANISTERIA URY.

La Acción fue fundamentada en los siguientes hechos:

PRIMERO: El día 4 de febrero de 1986, se celebró entre mi mandante y Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury, el contrato de fabricación de muebles que los demandados debieron entregar hacia los finales del mes de marzo de 1986.

SEGUNDO: El contrato era por un total de B.4.070.00 cifra que mi mandante canceló mediante tres pagos parciales.

TERCERO: El día 21 de abril Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury le entregaron a Armando Eugenio Velarde Martínez parte de los muebles contemplados en el contrato, quedando incluso algunos de los entregados pendientes de ser terminados, retocados o acabados.

CUARTO: A pesar de las diligencias efectuadas por Armando Eugenio Velarde Martínez no sido imposible lograr que Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury cumplan con la entrega de los muebles pendientes y la terminación de los muebles por mi mandante.

QUINTO: Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury han incumplido sus obligaciones derivadas del Contrato de fabricación de muebles.

SEXTO: Procede declarar resuelto el contrato por incumplimiento de Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury.

SEPTIMO: Mi mandante ha sufrido daños y perjuicios por la suma de B.2.500.00 a la que resulta de tasación pericial, debido al incumplimiento de Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury.

OCTAVO: Eurípides Smith y-o Taller de Ebanistería Ury, deben ser condenados a pagar mancomunada y solidariamente, los daños causados a nuestro mandante."

Consta en el expediente que previamente fue decretado Secuestro a favor del actor sobre algunos bienes propiedad de la parte demandada y para ello se remitió Despacho al Juez Municipal de Chama, diligencia que consta a fojas 19 del expediente.

Al admitirse la demanda, los demandados dejaron precluir el término de Ley para contestar la acción interpuesta en su contra, siendo declarados en rebeldía y confesos de los hechos antes descritos.

Ninguna de las partes utilizó el término

para alegar y ahora, el juicio se encuentra pendiente de la sentencia de esta instancia y a ella procedemos previas las siguientes observaciones:

La parte actora solicita al Tribunal que haga las declaraciones que expone en el libelo de la demanda y este juzgador accede a ello en virtud de la confesión ficta por parte del demandado lo que constituye plena prueba aunada a las que constan en el expediente las cuales fueron aportadas por el actor.

En resumen, le asiste razón a la parte demandante quien según las piezas que conforman el juicio ha sufrido las consecuencias del incumplimiento del contrato por parte del demandado, por consiguiente, las pretensiones del actor se ajustan a derecho y este Tribunal procede a dictar la siguiente resolución.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que EURIPIDES SMITH y TALLER DE EBANISTERIA URY no cumplieron como contratista con la entrega de algunos muebles tal como lo pactaron con el señor ARMANDO EUGENIO VELARDE MARTINEZ.

SEGUNDO: Que el contrato de fabricación de muebles celebrado entre las partes ARMANDO EUGENIO VELARDE MARTINEZ y EURIPIDES SMITH y TALLER DE EBANISTERIA URY queda resuelto definitivamente como consecuencia del incumplimiento de EURIPIDES SMITH y TALLER DE EBANISTERIA URY.

TERCERO: Que por el incumplimiento del contrato de fabricación de muebles celebrado entre las partes antes señaladas, EURIPIDES SMITH y TALLER DE EBANISTERIA URY deben pagar a ARMANDO EUGENIO VELARDE el valor de los muebles pendientes por entregar, más los daños y perjuicios sufridos por el demandante.

CUARTO: Que los daños y perjuicios causados por EURIPIDES SMITH y TALLER DE EBANISTERIA URY ascienden a la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.2.500.00), más costas, que ascienden al total de QUINIENTOS QUINCE BALBOAS (B.515.00). Es decir la cantidad neta a pagar la parte demandada es de TRES MIL QUINCE BALBOAS (B.3.015.00), en concepto de capital y costas.

Se mantiene el secuestro decretado mediante resolución de veintitres (23) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

DERECHO: Artículos 974, 976, 985, 991, 1009, 1105, 1109, 1133, 1139 y concordantes del Código Civil; 347, 348, 349, 350 y 351 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez,
LIC EDUARDO E. RIOS C.

(Fdo.) La Secretaria.

Lic. Angela Russo de Cedeño

Por tanto se fija el presente Edicto de notificación de sentencia en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, hoy veintisiete (27) de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete).

(Fdo.) El Juez,
Lic. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Lic. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 27 de enero de 1987.

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
SECRETARIA

(L-291386)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
25 01-87-698-L

CERTIFICA
Que la Sociedad BRIDE NAVIERA S.A. se encuentra registrada en la FICHA 002599 ROLLO 001618 (IMAGEN: 0130 desde el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 19303 del 22 de diciembre de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 20494 (Imagen 0022 Sección de Mikropelículas (Mercantil) desde el 22 de enero de 1987.

Panamá veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 12:26 p.m.

Fecha y Hora de expedición
NOTA: esta notificación es válida si no lleva acentos los nombres correspondientes
MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L083842
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. EVANGELINA FRIAS, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO), que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor CALIXTO BROCE GONZÁLEZ, EVERARDO BROCE GONZÁLEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 2 de febrero de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 2 de febrero de 1987.

Secretario
Fernando Campos Muñoz

(L-291400)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, del presente al público:

HACE SABER:

Que **JOSE PEDRO DAMIANI MARTINEZ**, mediante apoderado judicial, se ha solicitado la anulación y reposición de acción No. 1 al No. 50, expedida por **PATRICK INVESTMENTS INC.**

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad, y pasado diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todos el que tenga interés en el juicio.
Panamá, 29 de enero de 1987.

El Juez,
(Fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 26 de enero de 1987

Secretario
Fernando Campos Muñoz

(L-291410)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio:

EMPLAZA:

A ROSA EVELIA DE LEON IBARRA, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír dentro del Juicio Ordinario declarativo de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto ELETURIO VILLARREAL BAQUERO.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término que se le señala, este Tribunal le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy 13 de enero de 1987.

Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1º del Circuito de Coclé
Delfino Isael Berro M.
Ero
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ
CERTIFICA

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL.
Panamá (Coclé) 13 de enero de 1987.
El Secretario
Delfino Isael Berro M.

L022064
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, mediante el presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que la sociedad anónima ROPEVI, S.A., mediante apoderado especial, ha solicitado Título Constitutivo de Dominio, a fin de lograr la inscripción correspondiente en el Registro Público, de la siguiente edificación construida a expensas de ROPEVI, S.A., ubicada en el área Puerto de Boca del Río Parita, Managrifa, Distrito de Chitre, al margen derecho de dicho río:

"Edificio de una sola planta, construido con columnas de concreto, paredes de bloques repletados, techo de cerchas de hierro cubiertas de zinc, cielo raso en parte, pisos de concreto, ventanas de aluminio con vidrio y elementos ornamentales en parte y puertas de madera, la cual tiene el siguiente reparto: Una oficina de Gerencia y Contabilidad, dos áreas de trabajo, tres cuartos usados como depósito y un área de cocina, el cual al frente tiene un área de carga de camiones y un portal techado. Además consta con instalación de agua potable y de energía eléctrica. Linderos: Norte, tierras nacionales, Sur, tierras nacionales, Este, tierras nacionales, y oeste, tierras nacionales. MEDIDAS: Norte mide 22.99 metros lineales, Sur, mide 15.83 metros lineales, Este, mide 14.10 metros lineales y oeste mide 14.10 metros lineales. Área de construcción 250.6492 metros cuadrados"

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, conforme a la ley, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a estar a derecho en el juicio, todos los que pudiesen tener interés en el inmueble.

Dado en la ciudad de Chitre, a los cuatro (4) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987):

La Juez,
(fdo.) Lidio Olga Nelly Tapia de Reyes,
El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.
ES COPIA EXACTA DEL ORIGINAL
Chitre, 4 de febrero de 1987.
ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO.
L-291369
(Única Publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUZMILA MARIA VELASQUEZ DIAZ (a.e.a.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria dicen:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Los Tobilos, treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y seis. **VISTOS:**

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que esta abierta en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la finada LUZMILA MARIA VELASQUEZ DIAZ (a.e.a.) desde el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora LUCINA EMILIANA VELASQUEZ DE TERRIENTES, en su condición de hermana de la causante.

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que se crean tener algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración de Ingresos, para la liquidación de impuestos correspondientes; y c) Que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio correspondiente. - **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** (Fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos; (Fdo.) Facundo Domínguez, Secretario "

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación, por el término legal de diez (10) días

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
15 de diciembre de 1986

Facundo Domínguez
Secretario

(L-283214;
Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito **JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA**, por este medio:

EMPLAZA

A EZEQUEL GONZALEZ PITTI (Propietario del Almacén El Banco), para que comparezca

o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal **ALFRED L. LACOTTE.**

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.
Panamá, 29 de enero de 1987.

(Fdo.) Lic. Flavio G. Sanchez
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil, Suplente
Especial

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-291436)

Única Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general, por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de **SUCESION INTESTADA DE BIENVENIDO CANDANEDO**, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 1 DAVID - cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987). **VISTOS.**

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada de **BIENVENIDO CANDANEDO** desde el día 15 de junio de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros **DIGNA EMERITA CANDANEDO DE RODRIGUEZ** en su

condición de hermano del de cujus.

TERCERO: Se ordena a terceros interesados a comparecer a derecho en el juicio, así como se fija y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese (fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando Ortega Almanzo, Secretario.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) por el término de diez (10) días.

Davía, 29 de enero de 1987.

(Fdo) El Juez

(Fdo) Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.

DAVID, 29 de enero de 1987

ROLANDO O. ORTEGA A
Secretario

L-292044

Única publicación

EDICTO
EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor ALFONSO PINEDA SANTAMARIA (a.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, veintidós (22) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS: Por lo tanto, el que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor ALFONSO PINEDA SANTAMARIA (a.e.p.d.) desde el día 27 de septiembre de 1985 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa TILCIA AURELIA DUARTE VDA. DE PINEDA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijar y publíquese, (FDO) EL JUEZ LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON. (FDO) EL SE-

CRETARIO EDGAR UGARTE.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.

EL JUEZ

(FDO) LICDO. CARLOS

STRAH CASTRELLON

(FDO)

EDGAR UGARTE

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PANAMA, 26 de enero de 1987

Por José D. Alvarez

Secretario

Oficial Mayor

L-291398

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la finada VENETIA CLEOPATRA EDWARDS BARRETT DE MOORE O VENETIA CLEOPATRA EDWARDS BARRETT, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO CIVIL, COLÓN, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que esta abierta la sucesión intestada de VENETIA CLEOPATRA EDWARDS BARRETT DE MOORE O VENETIA CLEOPATRA EDWARDS BARRETT, desde el día 23 de febrero de 1965, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora PAULINE HORTENCIA HICKS EDWARDS DE PALMER en su condición de hija de la causante y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. JESUS E. VALDES P. LA SECRETARIA, (FDO) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal,

hoy 13 de enero de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ

LICDO.

JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN

Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 14 de enero de 1987

Secretario (a)

Xiomara Bulgin

L-292001

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público, HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION INTESTADA de CYRIL BURKE o CYRIL BURKE BRATWEL (a.e.p.d.), se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, son del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dos de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

VISTOS

Quien suscribe, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

1- Que se encuentra abierto el JUICIO DE SUCESION INTESTADA de CYRIL BURKE o CYRIL BURKE BRATWEL (a.e.p.d.) desde el día 25 de diciembre de 1965, fecha de su defunción.

2- Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, la señora THELMA BURKE JAMES o THELMA BURKE de BROWN, en calidad de hija de la causante.

SE ORDENA:

Que comparezca a estar en derecho en el presente Juicio todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en el;

Que se tenga como parte al Director General de Ingresos, en la presente Sucesión;

Que se fije y publíquese el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Dr. MANUEL BELLO GARCIA ALMENGOR, como apoderado judicial de

la parte interesada, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese

(fdo.) LA JUEZ,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.)

LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 2 de febrero de 1987 y copias del mismo, debidamente autenticadas, se ponen a disposición de la parte interesada, para la respectiva publicación.

Panamá, 2 de febrero de 1987

LA JUEZ

(fdo.)

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L-291392)

Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO -19-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ANTONIA URRIOA MARTINEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por ABEL FLOREZ CASTILLO

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de enero de 1987

LA JUEZ, (fdo.) ELITZA C. DE

MORENO

(fdo.) EL SECRETARIO

fdo.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de enero de 1987

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-291285

(Única publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº -3-03-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público.

HACE SABER:

Que el Señor (a) OCTAVIO PINEDA PINEDA, vecino (a) del corregimiento de ALCALDE-DIAZ, distrito de Panamá portador (a) de la cédula de identidad personal Nº -9-209-771, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº -3-48-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 8560.40 metros cuadrados, ubicado en PLAYA LANGOSTA, corregimiento de PORTOBELO, distrito de PORTOBELO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VIDAL CHIRU, CALLE DE ACCESO

SUR: BENEDITA CRUZ, QUEBRADA SIN NOMBRE, MARI ELLUCIVIL

ESTE: CALLE DE ACCESO HACIA BRAZUELO

OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 7 DE ENERO DE 1987

Sr. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

Sr. JOSE CORDERO, SOSA SECRETARIA AD-HOC.

MARY LUZ DE VALENCIA

L-292079

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON.

EDICTO Nº 3-0587

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público

HACE SABER:

Que el señor ANICETO CARMARGO SALAZAR, vecino del Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO portador de la cédula de identidad personal Nº 3-78-813, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-40-84, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6697.84 metros cuadrados, ubicado en PUNTA GORDA, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: MAR CARIBE
SUR: ARTURO GUEVARA, RIO

PUNTA GORDA, CIENAGA

ESTE: MAR CARIBE, CIENAGA, HECTOR SOBRINO

OESTE: ARTURO GUEVARA,

MAR CARIBE, PENAZCO

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELO y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 14 DE ENERO DE 1987

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA REFORMA AGRARIA

Sr. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD-HOC

MARY LUZ DE VALENCIA

L-292080

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA N°5, CAPIRA

EDICTO No.010-DRA- 87

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor REYES DE LA CRUZ DE GUTIERREZ, vecino del corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No.8-214-1091 ha solicitado a la Direc-

ción Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-381-81, la adjudicación a título oneroso de 0 Has. 594 64 M2, ubicado en La Milla, corregimiento de Playa Leona, distrito de Chorrera, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Lida Brava.

SUR: Terrenos de General Rodríguez.

ESTE: Calle en proyecto.

OESTE: Terrenos de Torres Romáez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 21 días del mes de enero de 1987.

AGRO. LEONOR OSORIO C.
332-79
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

128298
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON

EDICTO Nº 3-06-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS GERMAN RODRIGUEZ RIVERA** vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal N° E-8-50279, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud estatal adjudicada de una superficie de 71 hectáreas con 4570 16 metros cuadrados ubicado en **EL CALITO**, Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Servidumbre

Sur: Oscar Acevedo, Paolo Jimenez

Este: Justo González, Río Mendoza

Oeste: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de LIMON y copia del mismo se le entregara al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 14 de ENERO DE 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
1292091
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-01-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER:

Que el señor **GLORIA MARIA RUPOLUS VDA. DE HANLOCK** vecina del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON, portadora (a) de la cédula de identidad personal N° 3-44-322, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-254-87, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicada de una superficie de 4 hectáreas con 12 071 metros cuadrados, ubicado en **PUERTA LANGOSTA**, Corregimiento de PORTOBELO, Distrito de PORTOBELO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA, PEDRO AVILA

SUR: JOSE PABLO DEGRACIA, MAXIMILIANO RODRIGUEZ Y ESTEBAN SANJURJO

ESTE: MAXIMILIANO RODRIGUEZ Y ESTEBAN SANJURJO, PEDRO AVILA

OESTE: CARRETERA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de PORTOBELO y copias del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 5 DE ENERO DE 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

12949609
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-0287

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colon, al publico.

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEONIDAS CERRILLO** vecino (a) de Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 7-70-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 2-192-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicada de una superficie de 17 hectáreas con 4338 13 metros cuadrados, ubicada en **AGUAS CLARAS**, Corregimiento de SANTA ROSA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: NORBERTO BOSQUEZ GUE
BRACA SIN NOMBRE

SUR: CAMINO

ESTE: EDWIN CANO

OESTE: BENITO MARTINEZ GUE
BRACA SIN NOMBRE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SANTA ROSA y copia del mismo se entregaran al interesado para que lo haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 5 DE ENERO DE 1987.

SR. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA
SR. JOSE CORDERO SOSA
SECRETARIA AD-HOC
MARY LUZ DE VALENCIA
12949608
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo establecido en el contrato de arrendamiento ERXON QUEBRADAS SERVICES S.A. sociedad anónima

panameña inscrita al Folio 410 del tomo 1,040, asiento 114-521-B de la Sección de Personas Mercantil de la Oficina de Registro Público, actualizada en la Ficha 000285 fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 288 de 8 de enero de 1987 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 000285, Rollo 20532, Imagen 0020 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 26 de enero de 1987. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION

A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN SABED que EXXON OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, una sociedad anónima de Delaware, actuando en la presente por medio de su Vicepresidente, C.D. Nguyen, debidamente autorizada al efecto por la Junta Directiva, siendo dicha Exxon Overseas Investment Corporation la tenedora de todas las acciones del capital social emitidas y en circulación de la EXXON OVERSEAS SERVICES, S.A., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público de la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Folio cuatrocientos diez (410) del Tomo mil cuarenta (1,040), asiento ciento catorce mil quinientos veintinueve-B (114 421-B) de la Sección Mercantil (ahora Microfilmado en la Ficha N-cero cero cero doscientos ochenta y cinco (000285), conforme al derecho conferido por el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá. POR ESTE MEDIO DISUELVE dicha EXXON OVERSEAS SERVICES, S.A.

(L-291298)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que WINNERTON, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 14,183 del 12 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 160105, Rollo 16962, Imagen 0222, el día 14 de noviembre de 1985

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3,584 de 11 de marzo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 160105, Rollo

17859, Imagen 0073, el día 21 de marzo de 1986.

(L-092125)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,900 de 19 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 065617, ROLLO: 19364, IMAGEN: 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NUSELI ET CIE. S.A." Panamá, 2 de septiembre de 1986

(L-219888)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 12,652 de 14 de agosto de 1986, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 176455 ROLLO: 19337 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TUMAGA SYSTEMS, S.A." Panamá, 2 de septiembre de 1986

L-219888

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 17,248 de 23 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el día 7 de noviembre de 1986, a la Ficha 43874, Rollo 19917, Imagen 0250, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "LUCARNA INCORPORATED".

L-245906

(Única publicación)

AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 12270 de 12 de noviembre de 1986 de la Notaría Quinta, registrado el 21 de noviembre de 1986, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 004968, Rollo 20038, Imagen 0091, ha sido disuelta la sociedad "LEPUY FINANCIAL INC".

(L-247496)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al

público.

1. Que PLAFID S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7432 del 18 de NOVIEMBRE de 1975, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público TOMO 1212 FOLIO 88 ASIENTO 124.326. Añ el día 4 de diciembre de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 3655 de 12 de marzo de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 167798, Rollo 17914 Imagen 0069 el día 26 de marzo de 1986.

L-091774

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18,411 de 26 de noviembre de 1986, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 147551, Rollo: 20498, Imagen: 0151 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: TOZ OVERSEAS, INC.

Panamá, 28 de enero de 1987.

(L-292095)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que ISLA FRAGANCIA COMPANIA NAVIERA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3436 del 12 de noviembre de 1963 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público a Tomo 470, Folio 449, Asiento 101.082 el día 15 de noviembre de 1963.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4384 de 25 de marzo de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 128102, Rollo 18153 Imagen 0193, el día 24 de abril de 1986.

L-094659

(Única publicación)

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, informo al público en general que he vendido mi establecimiento comercial denominado "MINI SUPER EYRA", ubicado en la calle principal, Juan Díaz, casa número 25, el cual opera con la licencia comercial tipo "B", número 25547, al señor Luis Alcides Lizo Rodriguez.

Atentamente,

EDWIN FRANCISCO PENA CEDENO
Cédula 7-69-259
(L-291302)
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionaria Instructor en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "MAX MARA" o solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA.

Al Representante Legal de la sociedad denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A., señora EDILDA MONTERRAY DE ROBINSON para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "MAX MARA", presentado en su contra por la sociedad MAX MARA S.P.A. a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMÁN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de enero de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionaria Instructor
DIOSELINA MOUNCA DE
DE ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

(L-292005)

3a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionaria Instructor en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CHICHITA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA.

Al Representante Legal de la sociedad denominada PROCESADORA INDUSTRIAL S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "CHICHITA" interpuesta en su contra por la sociedad VARELA HERMANOS S.A. a través de su apoderado judicial ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 26 de enero de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionaria Instructor

Original Firmado
XICOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

Panama, 26 de Enero de 1987

(L-283969)

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que por escritura respectiva, el

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Establecimiento comercial denominado Paradería Juan, ubicado en Río Abajo Calle 10 No. 37, Panamá, la Sra. Tim Keong, S.A. con Rol. 1836-CC-2-35393 vende el establecimiento a Yinsey Yin Lay Ho con cédula PE-9-875 con la Escritura de compra y venta No. 779 del 27 de enero de 1987 Notario Quinta del Circuito.

L-283497

2ª Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado SALON DE BELLEZA JESSY, el cual está ubicado en Calle 11 y Avenida Melendez No. 10.067, Apartamento No. 4 de la ciudad de Colón.

LASTENIA MAR DE VAJARRANO
Cédula No. 3-90-987
Compradora

Colón, 23 de enero de 1987

2a. Publicación

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

Por este medio yo SEGUNDO CORTES DIAZ, con Cédula de Identidad Personal número 7-69-2590, comunico al público en general que he vendido a los señores YAU KO WA con Cédula de Identidad Personal número 8-8-47366, y a YU TIG YAU con Cédula de Identidad Personal número 8-8-49577 el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL de mi propiedad denominado ABARRERIA Y CARNICERIA LOS PRIMOS ubicada en Chilibre, calle primera, casa número 28, San Vicente, amparada bajo la licencia comercial tipo "B", número 25703.

(L-283928)

3a. Publicación